

3462

EXPTE N° 761-41327/16
CG

DECRETON°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2017

S.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Seguros de Jujuy tramita la refrendación de la Resolución N° 315-ISJ-D-2016, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy en fecha 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo, se crea a partir del 1° de enero de 2017 el Adicional por Auditoria en Servicios de Salud para profesionales con bloqueo de título, con carácter no remunerativo no bonificable, el mismo será asignado a cada agente de acuerdo a su antigüedad, correspondiendo de 0 a 9 años de antigüedad 2 unidades, de 10 a 14 años 3 unidades, y de 15 años en adelante 4 unidades, siendo el valor de cada unidad de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200), que se ajustará automáticamente en igual proporción a los aumentos concedidos por el Estado Provincial a los conceptos remunerativos Bonificables;

Que, a fs. 6 obra intervención de la Secretaría General de la mencionada entidad y a fs. 8 la conformidad del Ministro de Salud;

Que, a fs. 9 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 22/25 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 17 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 18 obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, a fs. 10 y 26 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

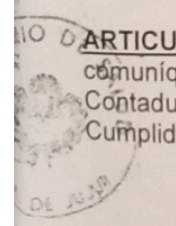
ARTICULO 1°: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 315-ISJ-D-2016, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy en fecha 21 de diciembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada al Instituto de Seguros de Jujuy.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud.-



DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Presidencia
Forte Abed
Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud